

CERTIFICACIONES DE OBRA

**ALCANCE Y OBJETO**

El objetivo de este documento es unificar los criterios de presentación de las certificaciones de obra que se tramiten en la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

Se detallan las pautas generales para facilitar la cumplimentación por parte de la dirección de obra.

**NORMAS DE CUMPLIMENTACIÓN**

Para cumplimentar la plantilla se deben seguir las indicaciones que se indican a continuación para cada uno de los campos:

Todos los importes se indicarán con dos posiciones decimales.

Deben rellenarse todas las líneas que aparecen punteadas. Los puntos sólo indican el espacio máximo disponible. Se dejarán en blanco las casillas que están subrayadas en línea continua.

Todos aquellos documentos que detallen la información recogida en el impreso, deberán anexarse al mismo para su entrega.

Cuando exista obra que no se acredite, se indicarán los motivos de la no acreditación en la casilla de "Diligencias complementarias" (casilla nº 53 del impreso)

De acuerdo con la normativa vigente, es obligatorio adjuntar la factura correspondiente a la certificación, por lo que ésta deberá entregarse con el resto de la documentación. En caso de querer efectuar el endoso de la certificación, éste se realizará sobre la factura, sobre la propia certificación (en la casilla nº 53, "Diligencias Complementarias") o en documento anexo que se adjuntará a la certificación. No es necesario pasar por Registro de Entrada las facturas y la fecha de emisión de éstas deberá ser igual o posterior a la fecha de la certificación.

El documento se imprimirá en blanco y negro y a una cara, de forma que las hojas 1 y 2 hagan de portada y contraportada, respectivamente, de toda la documentación de la certificación.

<i>Not.</i>	<i>Descripción/ Observaciones</i>	<i>Ejemplo</i>
1	Número del expediente de contratación (Código MASTIN del expediente) al que pertenece la certificación. Deberá mantenerse invariable aún cuando haya incidencias posteriores. Se indica otra vez en la página 2 del documento.	OBRA/2007/09/019
2	Clave Informática del expediente. Deberá mantenerse invariable aún cuando haya incidencias posteriores. Se indicará otra vez en la hoja 2 del documento.	08-01-156-MA-0
3	Tipo de certificación. Podrá ser: Ordinaria, Anticipada, Final de obra, Liquidación, Revisión de precios o Aplazada. Se indica otra vez en la página 2 del documento.	Ordinaria
4	Número de certificación. Sólo se numerarán correlativamente las certificaciones ordinarias y las anticipadas desde "1" hasta "Z". Cuando se pase la última certificación, se añadirá la apostilla "y última", para indicar tal circunstancia. Se indica otra vez en la página 2 del documento. Las certificaciones Final de Obra, Liquidación y Revisión de precios no se numeran.	26 y última
5	Mes de la emisión de la certificación. Se indica otra vez en la página 2 del documento.	Enero
6	Año de emisión de la certificación. Se indicará otra vez en la página 2 del documento.	2016
7	Fecha de vencimiento. SÓLO en certificaciones aplazadas.	
8	Datos de la unidad orgánica que remite la certificación. (Dirección General)	Obras Públicas, .....
9	Datos de la unidad orgánica que remite la certificación. (Subdirección General o área)	Transporte
10	Datos de la unidad orgánica que remite la certificación. (Servicio o similar)	
11	Programa presupuestario al que pertenece la obra.	
12	Campo de uso interno. Se rellena según las indicaciones del Servicio Gestor.	<i>Servicio de Obras</i>
13	Clave propia de cada unidad orgánica de la CIT. Figura en el proyecto primitivo y permanecerá invariable aunque haya modificaciones posteriores.	
14	Fecha de licitación de la obra. Formato dd/mm/aaaa.	

CERTIFICACIONES DE OBRA

15	Fecha de inicio de las obras. Formato dd/mm/aaaa.	
16	Fecha vigente de fin, actualizada con prórrogas, modificados, etc. Formato dd/mm/aaaa.	
17	Coefficiente de adjudicación	
18	Fórmula tipo de revisión	
19	Designación de la obra. Se permite usar abreviaciones siempre que sean inteligibles.	Tercer carril autovia de Llíria

Datos económicos de la obra:

20	Presupuesto vigente líquido. Importe con IVA incluido. En caso de ser certificación Final, se debe indicar el importe de la certificación sumado al presupuesto certificado hasta la fecha, aunque supere el presupuesto vigente por no estar aprobado total o parcialmente el gasto correspondiente del adicional resultante. Este valor es igual al de la casilla 46.	
21	Importe con IVA incluido. Suma de las casillas 21 y 33 de la certificación anterior.	

Datos económicos de la certificación:

22	Cantidad sin IVA.	
23	Cantidad sin IVA.	
24	Cantidad sin IVA. Resultado de restar la casilla 23 a la 22.	
25	Cantidad sin IVA. Deben figurar los importes que ahora se acreditan y que no se acreditaron en su día, es decir, la suma de casillas 23 pendientes de regularizar en certificaciones anteriores.	
26	Cantidad sin IVA. Puede ser negativo.	
27	Cantidad sin IVA. Se trata de abonos o anticipos por equipos e instalaciones recuperables, que no son objeto de revisión.	
28	Cantidad sin IVA. Se trata de abonos o anticipos por acopio de materiales, cuando no haya peligro de que en su almacenamiento sufran deterioro y los abonos por instalaciones y equipo no recuperables, es decir, aquellos conceptos que son objeto de revisión.	
29	Cantidad sin IVA. Aunque es una cantidad a deducir, se indicará con signo positivo.	3148.25
30	Porcentaje de IVA que se aplica.	21
31	Base de cálculo para el IVA. Suma de las casillas 24 a 28 y restando la 29.	
32	Importe del IVA de la certificación. Se calcula: (casilla 30)*(casilla 31)/100	
33	Importe Total Líquido que se certifica. Suma de las casillas 31 y 32.	
34	Nombre completo del director/a de obra. Figurará únicamente un nombre. Se deberá elegir previamente el literal que acompaña al texto, según sea director o directora de obra.	
35	Título que faculta a la dirección de las obras.	Ingeniero de Caminos
36	Importe de la casilla 22 escrito en letra. Se redactará indicando la cantidad entera de euros seguido de los céntimos, siguiendo el formato "nnnn euros con cccc céntimos".	Mil quinientos cincuenta y tres euros con diecisiete céntimos.
37	Importe de la casilla 33 escrito en letra. Se redactará indicando la cantidad entera de euros seguido de los céntimos, siguiendo el formato "nnnn euros con cccc céntimos".	
38	Campo de uso interno. Conformidad del Servicio/Área/División competente. En cada caso se rellenará según las instrucciones internas de la unidad orgánica con el nombre completo, cargo y la firma.	
39	Lugar de firma de la certificación.	Valencia

CERTIFICACIONES DE OBRA

40	Fecha de emisión de la certificación. Normalmente, deberá ser dentro de los diez primeros días del mes siguiente al periodo al que corresponde la certificación.	1 de Octubre de 2004
41	Firma del director/a de las obras. Figurará una única firma.	
42	Espacio para los distintos sellos de control.	
43	Fecha en formato dd/mm/aaaa. En caso de "Certificación Final de Obra" no se pondrá fecha, por no estar aprobado el gasto en el momento de emitir la certificación, es decir, esta casilla se dejará en blanco.	
44	Se anotarán todas las incidencias del contrato con incidencia económica (Presupuesto de adjudicación, Adicional por modificado nº 1, Por certificación Final, Liquidación, Revisión de precios... ). No se anotan los complementarios.	
45	Importe con IVA incluido.	
46	Suma de todas las casillas 45. Este valor debe coincidir con el que figura en la casilla 20.	

Autoliquidación de tasas:

47	Importe de la tasa de replanteo según la ley de tasas, 4% del importe líquido del presupuesto de gastos, constituido por dietas, gastos de recorrido, jornales, materiales de campo y gastos de material y personal de gabinete. Se liquida en la primera certificación en la que haya cantidad suficiente para que ésta no salga negativa.	
48	Según la Ley de Tasas vigente a fecha de redacción de este documento, el importe es la suma de 4 sumandos: - Sumando 1: 7.50 € por expediente de revisión. - Sumando 2: 0.75 € por cada precio unitario que experimente variación en su cuantía a consecuencia de la revisión. - Sumando 3: Cantidad que resulte de aplicar sobre el importe líquido del presupuesto adicional de la propuesta de revisión, la siguiente escala variable:  Tanto por mil  Hasta 3.005,06 euros ..... 2,00 De 3.005,07 a 6.010,12 euros ..... 1,25 De 6.010,13 a 30.050,61 euros ..... 0,50 De 30.050,62 a 60.101,21 euros ..... 0,35 De 60.101,22 a 120.202,42 euros ..... 0,25 De 120.202,43 a 180.303,63 euros ..... 0,20 De 180.303,64 a 240.404,84 euros ..... 0,17 De 240.404,85 a 300.506,05 euros ..... 0,15 De 300.506,06 en adelante ..... 0,13  - Sumando 4: Gastos que, en atención al presupuesto formulado, se produzcan con ocasión de la revisión.	Título XIII Artículos 319 a 322 del D.L 1/2015
49	Base de cálculo para la tasa de dirección e inspección. Es el importe líquido de las obras ejecutadas, incluidas las adquisiciones y suministros previstos en los proyectos, según certificaciones expedidas por el servicio. No es calculada en el formulario.	
50	Importe de la tasa de dirección e inspección de obras según la ley de tasas, 4% de la base. Se calcula: (casilla 49)*4/100	
51	Esta tasa se refleja únicamente y de forma obligatoria en la certificación final de obra. Importe que resulte de aplicar la escala variable establecida por la ley de tasas al presupuesto (de ejecución material) de los gastos que, en concepto de toma de datos de campo y redacción de la propia liquidación, ésta origine.	
52	Suma de las tasas aplicables en la certificación. Suma de las casillas 47, 48, 50 y 51.	

CERTIFICACIONES DE OBRA

53	<p>Espacio para detallar todas aquellas incidencias que se quieran reflejar y no hayan tenido cabida en otro campo del documento: por obra no acreditada, para el caso de renuncia a intereses en certificaciones anticipadas por falta de anualidad, por corrección de errores en certificaciones anteriores... Las diligencias irán siempre firmadas por el director/a de las obras y, en algún caso, también por el contratista.</p> <p><b>Redacción tipo para el caso de certificación anticipada:</b></p> <p>“Hago constar mi conformidad con que el importe acreditado en esta certificación de 618.044,94 euros, que excede de la anualidad de este año en curso, sea abonado con cargo a la anualidad de 2003 de 5.096.582,64 euros reservadas para esta obra, sin devengo de intereses (art. 152 de la RGLCAP). La aceleración se ha producido con autorización del Director de la misma.</p> <p>EL DIRECTOR DE LA OBRA Xxxx Xxxx Xxxx EL CONTRATISTA Cccc Cccc Cccc</p>	
54	<p>Campo de uso interno. No se rellena por la dirección de obra.</p>	
55	<p>Se permiten el uso de siglas y abreviaciones siempre que sean inteligibles.</p>	
56	<p>Formato: nnnnnnnn-A para el NIF. En caso de CIF, A-nnnnnnnn</p>	

**REFERENCIAS Y DEFINICIONES**

Disposiciones legislativas a las que se tendrá que recurrir para todo aquello que no esté previsto en estas instrucciones:

LEY 30/2007, del 30 de octubre, de Contratación del Sector Público («BOE» 261, de 31-10-2007).

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

PCAG70 Pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre.

PCAP-tipo Pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para contratos de obras de carreteras por procedimiento abierto y concurso aprobado por resolución del Conseller de Infraestructuras y Transporte de 25 de octubre de 2004.

Ley de Tasas de la Generalitat (DOGV nº 4971, del 22 de marzo de 2005).

TÍTULO XIII Tasas por dirección e inspección de obras (artículos 319 a 322)

LEY 16/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat.

Artículo 37 crea el Título XIII de Tasas por dirección e inspección de obras, en el Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell

Expediente (1)	C.I. (2)	Dirección General (8)
Certificación (3)	Número (4)	Subd. General (9)
Mes de (5) de (6)	Vencimiento (7)	Servicio (10)
Programa (11)	Proyecto Ptario. (12)	Designación de la obra (19)
Clave (13)		
Fecha de licitación (14)		
Fecha de comienzo (15)		
Fecha de terminación (16)		
Coefficiente de adjudicación (17)		
Fórmula tipo de revisión (18)		
Adjudicatario (55)	NIF/CIF (56)	

**DATOS ECONÓMICOS DE LA OBRA**

Presupuesto vigente líquido (*) (IVA incluido)	(20)
Importe acreditado en certificaciones anteriores (IVA incluido)	(21)

**DATOS ECONÓMICOS DE LA CERTIFICACIÓN**

Obra ejecutada en el período a que corresponde la certificación (sin IVA)	Total (a)	(22)	
	Que no se acredita (b)	(23)	
IMPORTE LÍQUIDOS QUE SE ACREDITAN EN ESTA CERTIFICACIÓN	CONCEPTO		IMPORTE (€)
	Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación (a-b)		(24)
	Obra ejecutada con anterioridad pendiente de acreditar		(25)
	Revisión de precios (*)		(26)
	Abonos o anticipos a cuenta no revisables (*)		(27)
	Abonos o anticipos a cuenta revisables (*)		(28)
	Deducción (*)		(29)
	(30)	% IVA sobre base imponible (31)	(32)
	<b>TOTAL LÍQUIDO (IVA incluido)</b>		<b>(33)</b>

(\*) Importe determinado aparte

El/La director/a de las obras D./Dña. ....(34)....., .....(35).....

**CERTIFICA:**

1º. Que el importe sin IVA de las obras ejecutadas en el período a que corresponde esta Certificación, asciende a la cantidad de ... (36) .....

2º. Que el importe con IVA que se acredita para abono al adjudicatario asciende a la cantidad de ... (37) .....

3º. Que se cumplen, si ha lugar, los requisitos previstos en relación con revisión de precios en la legislación de contratos públicos, y en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

Conforme (38)	.....(39)....., ...(40)... de ..... de ..... El/La director/a de las obras (41)
Fdo.	Fdo.: .....(34) .....
(42)	
<i>Espacio reservado para sellos de registro</i>	

<b>Expediente (1)</b>	<b>C.I. (2)</b>
<b>Certificación (3)</b>	<b>Número (4)</b> <b>Mes de (5)</b> <b>de (6)</b>

**PRESUPUESTO VIGENTE LÍQUIDO (Detalle de los presupuestos primitivo y adicionales)**

FECHA DE APROBACIÓN DEL GASTO <b>(43)</b>	DESIGNACIÓN <b>(44)</b>	IMPORTE LÍQUIDO (€) <b>(45)</b>
<b>TOTAL</b>		<b>(46)</b>

**AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS**

CONCEPTO		IMPORTE (€)
Tasa de replanteo (*)		<b>(47)</b>
Tasa de revisión de precios (*)		<b>(48)</b>
Tasa de dirección e inspección de obras, 4% sobre el presupuesto de ejecución material líquido:	<b>(49)</b>	<b>(50)</b>
Tasa de liquidación de obras (*)		<b>(51)</b>
<b>TOTAL</b>		<b>(52)</b>

(\*) Importe determinado aparte

**DILIGENCIAS COMPLEMENTARIAS**

<b>(53)</b>
-------------

**INTERVENCIÓN DELEGADA (54)**

SECCIÓN FISCAL COMPROBACIÓN	SECCIÓN CONTABILIDAD TOMA DE RAZÓN DEL ENDOSO	INTERVENIDO Y CONFORME
Examinada y comprobada por el Negociado correspondiente se halla conforme  _____ de _____ de 20____ El/La Jefe/a de la Sección	Endosada esta Certificación a favor de _____ habiéndose tomado razón del endoso en el libro de endosos, hoja ____ nº. _____, y por un importe de _____ € _____ de _____ de 20____ El/La Jefe/a de Contabilidad	_____ de _____ de 20____ El/La Interventor/a Delegado/a